



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20254000313261
Fecha: 01/07/2025 05:09:51 p.m.

Bogotá D.C.

Doctora
NATALIA VELASCO CASTRILLON
Subdirectora para la Familia
Secretaría de Integración Social
nvelasco@sdis.gov.co
notificacionesjudiciales@sdis.gov.co

Referencia: Traslado Remisión consulta. Radicado. 20252060353502 del 29 de mayo de 2025.

Respetada Doctora Natalia

Reciba un cordial saludo por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ley 1437 de 2011 y por considerar que se trata de un tema de competencia de la Secretaría de Integración Social, comedidamente se le remite comunicación para efectos de que se resuelva la consulta de la señora ANGÉLICA PAOLA DAMIAN MARTIN. En este sentido, para dar respuesta a las siguientes preguntas “¿Cuál es el alcance del apoyo técnico profesional que brindan los abogados sustanciadores en la práctica de diligencias en medidas de protección? ¿Se incurriría en alguna falta disciplinaria si el Comisario de Familia realiza audiencias simultáneas con el apoyo de los abogados sustanciadores para garantizar la prestación del servicio atendiendo la demanda y los derechos sustanciales de las partes apoyándose en los medios con los que cuenta el Despacho?”.

Atentamente,



LUZ MARY RIAÑO CAMARGO
Coordinadora Asesoría y Gestión Entidades Públicas

Anexo: se adjunta lo enunciado en dos (2) archivos.

C.C, Ministerio de Justicia y del Derecho, correo ministerio@minjusticia.gov.co

C.C, Angélica Paola Damián Martín, correo angelica_apdm@hotmail.com

Proyectó: Milena Trujillo
Revisó: Luz Stella Rojas

